



JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 05 001 4003 024 **2020-00459** 00

Decisión: Inadmite demanda

Auscultada la demanda se advierte la siguiente falencia que impide su aceptación, a ser suplida en el plazo de 5 días, so pena de rechazo:

1. Indicará al despacho por qué pretende el cobro de intereses de plazo o remuneratorios, cuando en el instrumento no se advierte que estos se hayan pactado.

NOTIFÍQUESE

EDGAR MAURICIO GÓMEZ CHAAR
JUEZ

08

Providencia inserta en estado electrónico 76 del 25 de agosto de 2020.